

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.60
5 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 64 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Angola, Cabo Verde, Comoras, Congo, Chad, China, Gambia, Guinea,
Guinea-Bissau, Malí, República Centroafricana, República Unida
del Camerún, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Zaire y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo
de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por los graves daños sufridos por la infraestructura económica y social de la República Centroafricana durante los últimos catorce años,

Afirmando la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente en la República Centroafricana y el interés manifestado por ellos en el pronto retorno de ese país a condiciones normales de vida y en la reconstrucción y desarrollo del mismo,

Tomando nota de las declaraciones formuladas por el Viceprimer Ministro a cargo de las Relaciones Exteriores de la República Centroafricana ante la Asamblea General, el 12 de octubre de 1979 1/ y el 9 de octubre de 1980 2/,

1/ A/34/PV.32.

2/ A/35/PV.31.

1. Acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;

2. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana;

3. Pide a los Estados Miembros, así como a las diferentes organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, que convengan en adoptar medidas especiales para la República Centroafricana;

4. Pide al Secretario General que organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor de la República Centroafricana para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

5. Pide a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas - en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - que aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a la República Centroafricana y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

6. Pide al Secretario General que abra una cuenta especial para la República Centroafricana dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

7. Pide asimismo al Secretario General que envíe una misión a la República Centroafricana con objeto de celebrar consultas con el Gobierno respecto de la asistencia suplementaria que necesita ese país para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que transmita el informe de esa misión a la comunidad internacional;

8. Pide además al Secretario General que vele por que se adopten disposiciones financieras adecuadas para la organización de un programa eficaz de asistencia internacional a la República Centroafricana y para la movilización de la asistencia internacional;

9. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades particulares de la República Centroafricana, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

10. Pide al Secretario General que ponga en conocimiento del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, la asistencia que se haya prestado a la República Centroafricana;

11. Pide por último al Secretario General que mantenga en examen la situación de la República Centroafricana e informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

and Design

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102

2103

2104

2105

2106

2107

2108

2109

2110

2111

2112

2113

2114

2115

2116

2117

2118

2119

2120

2121

2122

2123

2124

2125

2126

2127

2128

2129

2130

2131

2132

2133

2134

2135

2136

2137

2138

2139

2140

2141

2142

2143

2144

2145

2146

2147

2148

2149

2150

2151

2152

2153

2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163

2164

2165

2166

2167

2168

2169

2170

2171

2172

2173

2174

2175

2176

2177

2178

2179

2180

2181

2182

2183

2184

2185

2186

2187

2188

2189

2190

2191